Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN UOC N°17/2022

A :Abog. FRANCISCO ARRÚA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE :Abog. LOURDES L. OBERLADSTATTER L., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA : **PRECIO REFERENCIAL. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/22. "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS" ID Nº 407480.-**

FECHA : **14/02/2022**

VISTO: La solicitud de llamado de "Adquisición de Desmalezadoras", remitida por la División de Servicios Municipales mediante memorándum de fecha 10 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: Que, se observa los precios referenciales obtenidos de las Páginas Web, precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Que, se visualiza como evidencia los precios obtenidos mediante **Contrato** N° 117/2021 suscripto con la firma Hugo Marciano Ortiz de fecha 16 de setiembre de 2021 ID 400574 y los obtenidos en las Páginas web de las firmas **OLIER:** Desmalezadora Stihl FS280 Profesional (olier.com.py) y **ALEX S.A.** DESMALEZADORA STIHL FS-280 2.6HP | Alex----------

Que, se adjunta así mismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborado a partir del precio obtenido del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y las PÁGINAS WEB. ----------

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...

c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Abg. L. Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. ----------

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales **utilizando los numerales 1 y 3**. ----------

Que, para todos los Ítems de esta contratación se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente. ----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios obtenidos para los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado, observando esta condición. ----------

Abg. L. [illegible]
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. ----------

Ciudad del Este, 14 de febrero de 2022

Abg. Lourdes L. Oberladstatter Lugo
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas

CIUDAD DEL ESTE, 15 DE FEBRERO DE 2.022.-

Señora:
Abg. Lourdes L. Oberladstatter
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC Nº 104/2022**, correspondiente a la **Contratación Directa Nº 17/2022,** relacionado a **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS" ID Nº 407.480;** y que por consiguiente se expone:

Para determinar la veracidad de los precios de referencia mencionados en la **Contratación Directa Nº 17/2022,** relacionado a **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS" ID Nº 407.480,** para el efecto hemos realizado el control, a fin de comparar con el precio referencial presentado en la lista de Precios.

Que, conforme al análisis y las verificaciones realizadas por esta **Dirección de Auditoría Interna,** de acuerdo al precio de referencia; Concluimos que no existen diferencias significativas, por lo tanto RECOMENDAMOS, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la **Contratación Directa Nº 17/2022,** relacionado a **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS" ID Nº 407.480**. **SALVO MEJOR PARECER.**

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre

.....
Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/22 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS" ID: 407.480.-

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 13 de febrero de 2022

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS". ID 407.480.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio publicado en la Web (2)	Precio publicado en la Web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "PRECIO PROMEDIO"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Desmalezadora	4.490.000	4.170.000	5.019.000	**4.559.667**	

Ítem N° 1	PRECIO	Fuentes:
(1)	4.490.000	**Contrato N° 117/2021 suscripto con la firma Hugo Marciano Ortiz ID: 400574.**
(2)	4.170.000	https://olier.com.py/desmalezadora-stihl-fs280-profesional-p1200
(3)	5.019.000	https://www.alex.com.py/producto/355/desmalezadora-stihl-fs-280-26hp

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Liz Nuñez
Firma:	
Dependencia	*Unidad Operativa de Contrataciones*

Abog. L. Limbert Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Contrato N° 117/2021

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, domiciliada en en la Avda. 11 de Julio c/ los Pioneros, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. Joaquim Lópes Matheus con C.I. N° 2.081.233, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL**, Lic. Giselli Soares Nasciben, con C.I. N° 5.619.319, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma , domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Hugo Marciano Ortiz, con cédula de identidad N° 22580127, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Desmalezadora", el cual estará sujeto a las

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Adquisición de Desmalezadora con ID. 400574

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 400574

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	2	2	1	0	530	30	11	10	10.472.000

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

Joaquim Lópes Matheus
Intendente Municipal

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021** , convocado por la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÀ La adjudicación fue realizada según resolución de adjudicación N° 325/2021.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA ID 400574

						HZ SISTEMA EQUIPAMIENTOS			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	2	STIHL	BRASIL	4.490.000	8.980.000
2	21101708-025	Cuchilla para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	8	STIHL	BRASIL	59.500	476.000
3	21101708-026	Hilo para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	8	STIHL	BRASIL	127.000	1.016.000
								Precio Total	10.472.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 10.472.000 Total: (Diez millones cuatrocientos setenta y dos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) A CARGO DEL FUNCIONARIO ALERSON DA SILVA ESPINOLA.**

Lic. Gisell Soares N.
Secretaria General

Joaquim Lópes Matheus
Intendente Municipal

SISTEMAS EQUIPAMIENTOS TRANSPORTES
Tel.: (061) 572 422
empredraspuce1@hotmail.es

10.Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12.Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Gisem Soares N.
Secretaria General

Joaquim Lópes Matheus
Intendente Municipal

SISTEMAS EQUIPAMIENTOS TRANSPORTES
Tel.: (061) 572 432
impresoraspvc01@hotmail.es

16.Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná República del Paraguay al día 16 mes septiembre del año dos mil veintiuno.

Lic. Giselli Soares Nasciben
Secretaria General

Joaquin Lopes Matheus
Intendente

HZ SISTEMA EQUIPAMIENTOS.
Propietario
Hugo Marciano Ortiz Ibarra,
C.I.N° 2250127

DESMALEZADORA STIHL FS-280 2.6HP

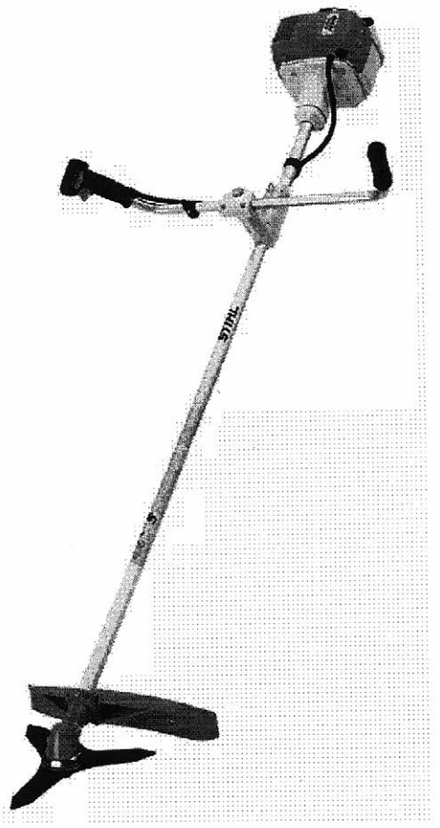

Código: 266

Precio tienda en línea:
Gs. 5.019.000

Elegí tu plan de pago

Contado | Financiado

1 AGREGAR AL CARRITO

ENTREGA GRATUITA
Zona Gran Asunción: 24 hs.
Interior del País: hasta en 10 días hábiles.

Compartir:

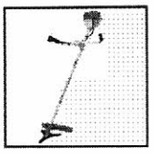

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DATOS DE ENTREGA

Cilindrada 38,9 cm3.

Potencia 2,6 HP .

Peso sin equipo de corte 7,9 Kg.

Capacidad del depósito de Combustible 0.58 L

También te puede interesar

OLIER
Una familia dedicada a la tuya

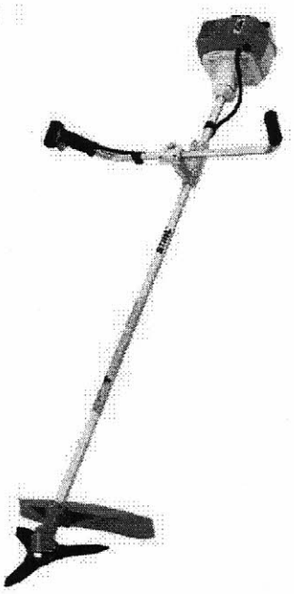

Desmalezadora Stihl FS280 Profesional

DESMALEZADORAS
CÓDIGO: 6794

- Potencia 2,6 CV.
- Cilindrada 38,9 cm3.
- Peso 7,9 kg.

₲. 4.170.000